



ACUERDO No. CSJQUA24-40
9 de agosto de 2024

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya - Quindío”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 6 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el doctor ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, mediante Oficios DESAJARO24-1084 del 5 de agosto de 2024 y DESAJARO24-1087 del 6 de agosto de 2024, solicitó el cierre de los Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya Quindío, debido a la petición de entrega del área del inmueble donde actualmente funcionan los despachos, realizada por parte del propietario (Alcaldía de Quimbaya).

Agregó que las actividades para realizar el traslado de los despachos se tienen previstas para su ejecución: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya: Cierre y traslado los días 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2024. • Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya: Cierre y traslado los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2024.

Indicó que la nueva sede de los despachos es: EDIFICIO ALTAMIRA PARQUE CENTRAL / Carrera 5 Calle 16 esquina # 16-09 local 01-02 piso 2 del municipio de Quimbaya, Quindío.

Que el artículo 11º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

En consecuencia, analizadas las razones del servicio expuestas por el señor Director Seccional se considera viable autorizar el cierre de los citados despachos en las fechas señaladas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Disponer el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya – Quindío, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo, así:

Despacho	Fechas de Cierre
Juzgado 1º Promiscuo Municipal	13, 14, 15 y 16 de agosto de 2024
Juzgado 2º Promiscuo Municipal	20, 21, 22 y 23 de agosto de 2024

ARTICULO 2º.- Como consecuencia del cierre extraordinario de los citados despachos, los términos judiciales se interrumpirán por los mismos lapsos, sin perjuicio de la atención de trámites en acciones constitucionales en curso y diligencias penales relacionadas con la libertad y que se consideren urgentes, las cuales deberán realizarse.

ARTÍCULO 3º- Enviar copia de este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, para lo de su competencia

ARTÍCULO 4º.-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ/ JAC